



MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO

**ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EN UNA SOLA UNIDAD Y
COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL DIF VILLA GUERRERO Y
AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, AL TENOR DE LOS
SIGUIENTES:**

ACUERDOS DIF MUNICIPAL:

PRIMERO: Acepta el DIF Municipal la adhesión para concentrar en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, con el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco.

SEGUNDO: El DIF Municipal acepta entregar información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que, a su vez, el sujeto obligado concentrador, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO: El DIF Municipal acepta remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado concentrador le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

CUARTA: Acepta el DIF Municipal persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad, y

QUINTA: El DIF Municipal afirma tener conocimiento que la falta de contestación en tiempo y forma al ciudadano apareja responsabilidad, como lo son la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como de medios de apremio de conformidad con el artículo 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Villa Guerrero, Jalisco a 23 de octubre de 2018.


YANNETH GAMBOA PINEDO
PRESIDENTA DIF MUNICIPAL


ARACELI JARA ARTEAGA
DIRECTORA DIF MUNICIPAL



ACUERDOS AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO: Acepta el Ayuntamiento Municipal la adhesión para concentrar en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, con el DIF Villa Guerrero, Jalisco.

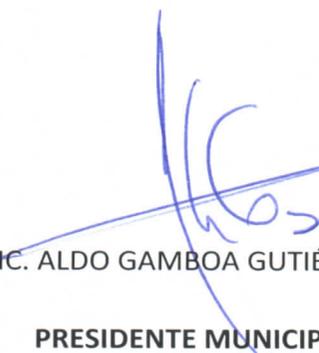
SEGUNDA: Acepta el Ayuntamiento Municipal publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el sujeto obligado concentrado;

TERCERA: El Ayuntamiento Municipal acepta dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten, relacionadas con el sujeto obligado concentrado;

CUARTA: El Ayuntamiento Municipal acepta solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia y de demás sistemas y registros operados por el Instituto, para el sujeto obligado concentrado, y

QUINTA: El Ayuntamiento Municipal afirma tener conocimiento que la falta de contestación en tiempo y forma al ciudadano apareja responsabilidad, como lo son la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas para los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como de medios de apremio de conformidad con el artículo 122 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Villa Guerrero, Jalisco a 23 de octubre de 2018.



LIC. ALDO GAMBOA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ISAI BALTAZAR JARA

SÍNDICO MUNICIPAL